República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso SBP-MC-002-2023	Subproceso	
		PAGINA Nº:	1 de 7

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tabla de Contenido

Cláusula 1. – Clase de Contrato.
Cláusula 2. – Contratista.
Cláusula 3. – Identificación.
Cláusula 4. – Objeto.
Cláusula 5. – Especificaciones Técnicas.
Cláusula 6. – Valor.
Cláusula 7. – Forma de Pago.
Cláusula 8. – Imputación Presupuestal.
Cláusula 9. – Plazo.
Cláusula 10. – Obligaciones del Municipio De Cúcuta.
Cláusula 11. – Obligaciones del Contratista.
Cláusula 12. – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.
Cláusula 13. – Supervisión.
Cláusula 14. – Anexos del Contrato.
Cláusula 15. – Perfeccionamiento y Ejecución.
Cláusula 16. – Liquidación.
Cláusula 17. – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual.

Sres.
NRS GROUP SAS.
NIT. 901.430.607-3

R/L OMAIRA HERNANDEZ VARGAS
CEDULA: 60.355.616
Dirección: AV 2E 11 15 QUINTA VELEZ
CORREO ELECTRONICO: nrsgroupsas@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA SBP-MC-002-2023.

Cordial Saludo:

De conformidad con los literales e y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de 2015; una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por ustedes fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

Es menester señalar que el presente proceso de contratación se sujeta a lo estipulado en el inciso 2, articulo 8 de la ley 819 de 2003:

“En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”

Esto para todos los fines concernientes a la programación presupuestal del presente contrato.

1. Clase De Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS.

2. Contratista

NRS GROUP SAS.
OMAIRA HERNANDEZ VARGAS

3. Identificación

NIT. 901.430.607-3
CEDULA: 60.355.616

4. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE TALLERES SATELITALES DE CONFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

5. Especificaciones Técnicas

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE TALLERES SATELITALES DE CONFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

La Secretaría de Banco del Progreso, será la encarga de realizar los talleres a los 35 beneficiarios, así como la correspondiente caracterización, selección de beneficiarios y diagnóstico, y metodología de esta asistencia técnica a adelantar, está caracterizada por su prespecialidad y contacto directamente con los emprendedores beneficiarios, los cuales contaran con el apoyo de toda la oferta presentada por la Secretaría, así como también unos módulos especialmente enfocados en su área, el sector textil y confección.

OBJETIVO GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE TALLERES SATELITALES DE CONFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
POBLACIÓN OBJETIVO	EMPRENDEDORES, PEQUEÑOS Y MICRO EMPRESARIOS DEL SECTOR TEXTIL Y CONFECCION.
DURACION	1 MES 3 JORNADAS DE CAPACITACIONES 3 DÍAS A LA SEMANA 3 HORAS POR JORNADA
FORMATO	TALLERES PRESENCIALES
BENEFICIARIOS	35 BENEFICIARIOS

Los talleres serán desarrollados por el personal contratista idóneo vinculado a la Secretaría de Banco del Progreso, estos serán seleccionados y requeridos según su objeto contractual y actividades para la realización de los referidos talleres.

La necesidad a contratar y los servicios que debe prestar el contratista seleccionado corresponden a los siguientes componentes:

COMOPONENTE	CANTIDAD
COMOPONENTE DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	
UNA VEZ LA SECRETARÍA DE BANCO DEL PROGRESO, A TRAVÉS DE SU PERSONAL CONTRATISTA, FINALICE A SATISFACCIÓN, LAS ETAPAS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, CAPACITACIÓN Y DIAGNÓSTICO, SE HARÁ ENTREGA AL CONTRATISTA DE UN ACTA DONDE REPOSEN LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA QUE EL BENEFICIARIO PARTICIPANTE SE LE PROPORCIONEN LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU PLAN DE NEGOCIOS. ESTE ÍTEM INCLUYE LA COMPRA Y ENTREGA DE INSUMOS Y	35 BENEFICIARIAS FORTALECIDOS.

ELEMENTOS EN FAVOR DE LOS 35 BENEFICIARIOS A LOS CUALES SE REALIZARÁ EL FORTALECIMIENTO DE SU PLAN DE NEGOCIOS.	
COMPONENTE LOGISTICO	
ESTE ITEM INCLUYE LOS APOYOS POR DÍA QUE SE DARAN AL GRUPO DE BENEFICIARIOS, LOS CUALES INCLUYEN A TODO COSTO EL ESPACIO, LOS MATERIALES DIDACTICOS Y ALMIENTACION REQUERIDA PARA ADELANTAR LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES QUE SE REALIZARAN POR PARTE DEL PERSONAL PROFESIONAL CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA DE BANCO DEL PROGRESO.	
ALQUILER ESPACIOS SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES Y/O ESPACIOS PARA UNA CAPACIDAD DE MAXIMO 50 PERSONAS, ALQUILER DE ÁREAS Y/O ESPACIOS CONFORME A LA NECESIDAD DE LA SECRETARIA Y EL EVENTO QUE SE ESTÉ ATENDIENDO Y/O CAPACITANDO. DIFERENTES OPCIONES DE ESPACIO: 1) SALONES GRANDES DE HOTELES. 2) ESPACIOS Y/O SALONES EN CENTROS COMERCIALES 3) TERRAZAS AMPLIAS Y AL AIRE LIBRE Y/O SALONES DE TIPO BODEGA DE CENTROS COMERCIALES 4) SALONES AMPLIOS QUE PERMITAN LA REALIZACION DE EVENTOS TIPO CLAUSURA Y/O FERIALES. 5) SALONES PARA CHARLAS Y CAPACITACIONES. NOTA: LOS SALONES NO PUEDEN SER SALONES DE USO COMUNITARIO O SALONES QUE POR SU CONDICION NO SE ENCUENTREN ADAPTADOS A LA NECESIDAD DEL EVENTO QUE SE VA A DESARROLLAR, POR CONSIGUIENTE, EL PROPONENTE DEBERA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES. ES NECESARIO ACLARAR QUE LOS ESPACIOS Y/O SALONES SE ADQUIRIRAN EN COMUN ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA SECRETARIA, TODA VEZ QUE DEPENDIENDO DEL TIPO DE EVENTO O DE POBLACION DE EMPREDEDORES Y EMPRESARIOS REQUIERAN PARA PROMOCIONARSE.	6 DÍAS.
SILLAS ALQUILER DE SILLETERÍA BLANCA, PLÁSTICAS SIN BRAZOS, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.	40 UNIDADES POR DÍA.
VIDEO BEAM Y COMPUTADOR PORTATIL ALQUILER DE VIDEO BEAM Y COMPUTADOR PORTÁTIL CON PROCESADOR BÁSICO, COREL I5 O I7, WINDOWS 10 CON TARJETA GRÁFICA SENCILLA Y DISCO SOLIDO DE 222 GB, PANTALLA 17 PULGADAS EN ADELANTE, INCLUYE MOUSE, TELONES DE PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL VIDEO BEAM DEBE TENER COMO MÍNIMO 2000 LUMENS, CABLE DE PODER Y CABLE DE CONEXIÓN VGA Y O HDMI.	1 UNIDAD POR DÍA.

REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN OPCIÓN DE ALIMENTO, BEBIDA FRÍA INCLUIDA, GASEOSA PET 250ML O JUGO TETRAPACK 200ML. OPCIONES: PASTEL: DE POLLO, CARNE, ARROZ, YUCA O GARBANZO. 2) SANDWICH: TAJADAS DE PAN (60 GRS), JAMÓN QUESO, POLLO (30 GRS), LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS, AREPA RELLENA: AREPA RELLENA CON PROTEÍNA (CARNE O POLLO) 60 GRS. BOTELLA DE AGUA POTABLE DE 300 ML PLÁSTICA ECOFRIENDLY.	35 UNIDADES POR DÍA.

6. Valor

El valor total del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL DE PESOS M-CTE ($78.070.000 MCTE.**) con cargo al presupuesto aprobado para el Municipio de Cúcuta en la vigencia 2023.

7. Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE BANCO DEL PROGRESO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: El municipio de San José de Cúcuta, cancelará el valor del contrato mediante un UNICO PAGO, esto previa presentación del informe de la prestación del servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento de la prestación del servicio, pago de estampillas, acta de ejecución, presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista, presentación del pago de seguridad social o planilla pila del mes en que se genere la orden de compra, para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario. la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. Imputación Presupuestal

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisidores "PAA" de la vigencia 2023.

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003621	06 JULIO 2023	$78.070.000	$81.600.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.009.36			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIBRE ASIGNACION			

9. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes; el plazo será contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

10. Obligaciones del Municipio de Cúcuta

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

11. Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1. Poner al servicio de la Secretaría de Banco del Progreso las condiciones descritas en el alcance del objeto del presente documento.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar la entrega, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios según la propuesta del contratista.
5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
10. Ejecutar la prestación de servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar oportuna y eficientemente los servicios y bienes requeridos de acuerdo a la programación establecida por el Municipio de San José de Cúcuta y cumpliendo con la ficha técnica del proyecto.
2. Definir el plan de trabajo y cronograma que deberá realizar para dar cumplimiento a la gestión técnica de insumos, equipos y recursos para el desarrollo de las actividades conducentes a la elaboración de los productos, los cuales deben ser presentados a la supervisión para su aprobación.
3. Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un (1) día, horario laboral
4. Entregar en el Municipio de Cúcuta los elementos, insumos y maquinaría que a título de apoyo financiero se adquieran, conforme a la descripción técnica del contrato y que corresponde a dos millones de pesos M/CTE. ($2.000.000) IVA incluido. En ningún caso el valor de apoyo financiero será objeto de variación por parte del contratista.
5. Garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.

6. Los bienes a entregar deberán tener las garantías de uso soportadas, las cuales deberán ser relacionadas en las especificaciones técnicas.
7. Los bienes a entregar deben ser adquiridos legalmente en empresas o distribuidoras debidamente autorizadas, para ello el contratista se obliga a realizar un estudio de mercado en que denote el análisis en la adquisición de los bienes, insumos y maquinaria velando por la eficiencia de los recursos públicos.
8. Los bienes a entregar de acuerdo a los productos deberán tener las licencias, certificaciones, permisos a que haya lugar por la autoridad competente.
9. Los bienes deberán entregarse instalados cuando así se requieran.
10. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la calidad de los elementos, se deberá responder a más tardar al día siguiente a la observación que se presentará verbal o por escrito por parte de la Secretaría de Banco del Progreso.

12. Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS.**
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS**
PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor del Contrato.	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS**.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	**Igual al periodo de ejecución del contrato.**

13. Supervisión

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de banco del progreso o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y

estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 003621 de 06 de JULIO de 2023.
- La Oferta presentada por el Contratista.

15. Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) Registro Presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. Lugar de ejecución y domicilio contractual

El presente Contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, AGOSTO de 2023. 16/08/2023

MICHELLE PICON CARVAJAL
Secretaria de Banco del Progreso
Alcaldía de San José de Cúcuta

PyR/Francisco José Mendoza Rojas – Asesor SBP.